

RESOLUCIÓN N° **2919** /2017

**AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA**

RECOLETA,

01 SET. 2017

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 26509, de fecha 29 de agosto de 2017; informe del Departamento de Inspección, de fecha 30 de agosto de 2017; Certificado N° 1860/376, de fecha 05 de julio de 2017, emitido por la Dirección de Obras de Municipalidad de Recoleta; Ordinario N° 09013, de fecha 21 de septiembre de 1989, emitido por la Dirección de Obras de Municipalidad de Santiago; Resolución Exenta 1713296028, de fecha 22 de agosto de 2017 y Resolución Exenta N° 1713296063, de fecha 25 de agosto de 2017, emitidas por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; estipulado en el **Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 690, de fecha 15 de marzo de 2017 que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el **30 de noviembre de 2017**, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : DARDICNAC N° 554 (EX 560) LOCAL 1
NOMBRE : CARLA SILVA AEDO
RUT : 15.005.035-9
GIRO : ELABORACIÓN DE PLATOS PREPARADOS CALIENTES, EMPAREDADOS FRÍOS Y CALIENTES, JUGOS DE FRUTAS E INFUSIONES DE TÉ Y CAFÉ, EXPENDIO DE MASAS DULCES HORNEADAS CON Y SIN RELLENO, PASTELES, BEBIDAS Y JUGOS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS CON CONSUMO AL PASO
ROL S.I.I. : 168-012
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados Desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **CARLA SILVA AEDO.**, RUT. **15.005.035-9**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; Así mismo si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

PAQ/JRR/KMM/sma
31/08/2017

1265268